



Resolución Gerencial

N° 010 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 ENE. 2024

VISTOS: El Oficio N° 1250-2023/INPE-EIML-PIURA de fecha 11 de diciembre de 2023, Memorando N° 115/2023-GRP-PECHP-406004.ABS-PATRIMONIO de fecha 13 de diciembre de 2023, Informe Técnico N° 09 -2023/GRP-PECHP-406004-ABS-PATRIMONIO de fecha 21 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 04 -2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 08 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que, los Bienes Inmuebles son aquellas edificaciones bajo administración de las entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen, incluyendo los terrenos sobre los cuales han sido construidas, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", cuyo objeto es regular los actos de adquisición de predios y bienes inmuebles privados; así como, la disposición final de bienes inmuebles de titularidad del Estado o de las entidades públicas para su adecuada gestión en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, los artículos 11 y 12 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, establecen que la afectación en uso es el acto de administración mediante el cual se otorga, a plazo determinado o indeterminado, el uso, a título gratuito de un bien inmueble de libre disponibilidad a favor de una entidad pública, para que lo destine al uso público o servicio público;

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2015, se firmó el Convenio de Afectación en Uso N° 005/2015-GRP-PECHP-406004, mediante el cual "EL PECHP" proporciona un (01) ambiente, ubicado en la Sede Central de Piura del Proyecto Especial Chira Piura, en Afectación en Uso a favor de INPE – ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE, exclusivamente para que ejerza las funciones que competen a la oficina de Tratamiento en el Medio Libre y Penas Limitativas de Derecho, estipulándose en la Cláusula Sexta el plazo de Seis (06) años Tres (03) meses, comprendido entre el 25 de Agosto de 2011 al 25 de Noviembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 158/2015-GRP-PECHP-406000;





Resolución Gerencial

N° 010 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 ENE. 2024

Que, mediante Resolución Gerencial N° 158/2015-GRP-PECHP-406000 de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprueba con eficacia anticipada al 25 de agosto de 2011 la Afectación en Uso del Programa "FOCOS" – Fortalecimiento de Competencias Sociales en Liberado, de un (01) ambiente ubicado en la Sede Central del Campamento Piura, a fin que continúe con el desarrollo de los servicios, acciones y funciones propias del INPE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024/2018-GRP-PECHP-406000 de fecha 20 de marzo de 2018, aprueba la ampliación de plazo del Convenio a partir del 26 de noviembre de 2017 al 25 de noviembre de 2019, y se autoriza el Primer Addendum del Convenio;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 153/2019-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de noviembre de 2021, se autoriza el Segundo Addendum del Convenio.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 095/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Tercer Addendum del Convenio, y se determina que la Afectación en Uso se realiza con eficacia anticipada en vía de regularización por un periodo de dos (02) años, computados desde el 26 de noviembre del 2021 hasta el 25 de noviembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 1250-2023-INPE/EML-Piura (11.12.2023) (HRyC 04621), la Jefe del Establecimiento Medio Libre – INPE, solicita ampliación del Convenio de Afectación en uso del ambiente para programas del INPE, el cual viene haciendo uso para la ejecución de los Programas Estructurados de Tratamiento de la Población Penitenciaria Extramuros, cuya finalidad es fortalecer competencias sociales y con ello disminuir la probabilidades de reincidencia de Población de Liberados y Sentenciados y con ello contribuir;

Que, mediante Memorando N° 115/2023-GRP-PECHP-406004.ABS-PATRIMONIO de fecha 13 de diciembre de 2023, la Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, comunica al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sobre lo solicitado por la Jefe del Establecimiento Medio Libre – INPE, respecto a la ampliación de plazo del Convenio de Afectación en uso del ambiente para programas del INPE y señala que ha procedido a evaluar lo solicitado y recomienda que la Gerencia General autorice la ampliación del referido Convenio de Afectación en Uso del ambiente de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura , con eficacia anticipada del 26 de noviembre del 2023 al 25 de noviembre del 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2023/GRP-PECHP-406004.ABS-PATRIMONIO de fecha 21 de diciembre de 2023, la Responsable de Control Patrimonial, concluye que el PECHP se encuentra facultado en virtud al Manual de Operaciones, a realizar actos de disposición y administración de los bienes de su propiedad, a cuyos efectos debe tenerse en cuenta que a la fecha el Instituto Nacional Penitenciario INPE - Establecimiento Medio Libre Piura, se encuentra en posesión de un ambiente, destinado a desarrollar las sesiones de tratamiento y talleres multidisciplinarios a beneficio de la población que egresa del Establecimiento Penitenciario de Piura, y, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de fines institucionales del Instituto Nacional Penitenciario de Piura – Establecimiento Medio Libre que tiene como misión



Resolución Gerencial

N° 010 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 ENE. 2024

de apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad con acciones que complementan el tratamiento penitenciario que se inicia en los Establecimientos Penitenciarios, así como el de brindar el tratamiento adecuado a los sentenciados a penas limitativas de derechos con el propósito de que cumpla una sentencia impuesta por la Autoridad Judicial; en este sentido, concluyen por la procedencia de lo solicitado en ampliar la Afectación en Uso, y recomiendan emitir el acto resolutivo que apruebe la ampliación de la afectación en uso del ambiente ubicado en la Sede Central del Campamento Piura, de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura a favor del Instituto Nacional Penitenciario – INPE – Establecimiento Medio Libre – Piura, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada en vía de regularización desde el 26 de noviembre de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 04-2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 08 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal opina y recomienda se apruebe la Cuarta Adendum al Convenio de Afectación en Uso de Inmueble entre el Proyecto Especial Chira Piura y el Instituto Nacional Penitenciario – Dirección Nacional de Medio Libre, ubicado en la Sede Central de Piura del Proyecto Especial Chira Piura, sito en carretera Panamericana Norte Km. 3.5 Piura – Sullana, distrito, provincia, departamento de Piura; en consecuencia se apruebe la Ampliación de Plazo del referido CONVENIO con eficacia anticipada en vía de regularización por un periodo de dos (02) años, computados desde el 26 de noviembre de 2023 hasta el 25 noviembre de 2025;

Contando con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p) artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR, de fecha 26 de abril del 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de mayo de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cuarta Adendum del Convenio de Afectación en Uso del ambiente ubicado en la Sede Central del Campamento Piura, de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura a favor del Instituto Nacional Penitenciario – INPE – Establecimiento Medio Libre – Piura, sito en carretera Panamericana Norte Km. 3.5 Piura – Sullana, distrito, provincia y departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ampliación de Plazo del referido Convenio, con eficacia anticipada por un periodo de dos (02) años, computados del 26 de noviembre de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2025, debiendo mantenerse vigentes e inalterables las demás cláusulas del convenio original.



Resolución Gerencial

N° 010 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 ENE. 2024

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Instituto Nacional Penitenciario – INPE – Establecimiento Medio Libre – Piura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos administrativos competentes del PECHP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)

